



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE REGISTROS
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL
1°, 3° y 4° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

RA NRO. 03/26

CANCELACIÓN DE INHIBICIÓN CON FIRMA DIGITAL.

Mendoza, 20 de Abril de 2026.-

VISTO:

La necesidad de reorganización de procesos en el marco de los objetivos establecidos por la Dirección para el Proyecto de Modernización de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial.

CONSIDERANDO:

Que a partir del 9 de Octubre del 2025 se ha implementado la posibilidad de realizar la cancelación de las medidas cautelares de inhibición por medios totalmente digitales, en los supuestos en que el oficio de cancelación haya sido firmado por el Juez en forma digital.

Que dicha posibilidad se encuentra disponible tanto para los profesionales cuanto para los particulares.

Que en virtud de haber transcurrido un plazo considerable desde la puesta a disposición de la herramienta y dada la necesidad de digitalización de los procesos, esta Dirección considera oportuno disponer que en estos supuestos las cancelaciones se tramiten en forma exclusivamente digital

Por ello, de conformidad a las facultades conferidas, la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial,

RESUELVE:

1- Disponer que a partir del **01 de Mayo de 2026** los oficios de cancelaciones de inhibición con firma digital se deberán presentar solo mediante Mi Registro on line – Sayges DRP.

2- Notifíquese a todas las Áreas y a los Colegios Profesionales.

3- Déjese copia registrada como a **fs. 34 del Tomo I** de RA de Dirección.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE REGISTROS
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL
1°, 3° y 4° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

4- Publíquese en el Portal institucional y colóquese en forma visible en la Mesa de Entradas (MEU) y en la Mesa Orientadora de Trámites (MO), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 9003.